



SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P.

Calidad y Responsabilidad Ambiental para todos

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA
PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P.

NIT. 900.325.136-3

ACUERDO N° 001
(17 enero de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA LA REGULACION EN EL COBRO DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEUDCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPA SERVILENGUPA S. A. E. S.P.

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa, y demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO

1. La junta Directiva es la que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a ser cobradas a sus usuarios y que es deber actualizar las tarifas de conformidad con la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y estudios tarifarios aprobados.
2. Es primordial para la empresa de servicios públicos domiciliarios de la provincia de Lengupá, actualizar sus tarifas cada que la comisión reguladora de agua potable CRA, y siguiendo el resumen de indicadores para el cálculo y actualización de tarifas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. SERVILENGUPA S.A. E.S.P. debe hacer los incrementos cada que estos boletines sean emitidos. El acumulado del mes de abril de 2021 al mes de diciembre de 2021 es del 3.19%, según fuente DANE.

MES	VARIACION MENSUAL IPC
ABRIL	0,6%
MAYO	1,0%
JUNIO	-0,1%
JULIO	0,3%
AGOSTO	0,5%
SEPTIEMBRE	0,38%
OCTUBRE	0,01%
NOVIEMBRE	0,50%
DICIEMBRE	0%
TOTAL	3.19%

4. Basado en lo anterior, SERVILENGUPA S, A, E.S.P. debe actualizar sus tarifas para los respectivos servicios que presta en el siguiente orden.

Acueducto 3 %
Alcantarillado 3 %
Comercialización y recaudo 3 %
Barrido y Limpieza 3%
Recolección y transporte 3%
Tratamiento y disposición final 3 %

5. Que la actualización mencionada se hace acorde con la información del departamento administrativo nacional de estadística DANE y los lineamientos de los estudios tarifario de acueducto alcantarillado y aseo.

6.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Definir las tarifas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia fiscal del año 2022 y/o hasta que se tenga un acumulado del 3% del IPC ordenar su aplicación de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, de la siguiente forma:

Acueducto 3 %
Alcantarillado 3 %
Comercialización y recaudo 3 %
Barrido y Limpieza 3%
Recolección y transporte 3%
Tratamiento y disposición final 3 %

TARIFAS ACUEDUCTOS RURALES

SERVICIO	VALOR TARIFAS DICIEMBRE 2021		% INCREMENTO	NUEVA TARIFA A PARTIR DE ENERO 2022	
	CARGO FIJO	METRO CUBICO		CARGO FIJO	METRO CUBICO
ACUEDUCTO	6.539.77	809.47	3	6.735.96	833.75

TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO

SERVICIO	VALOR TARIFAS DICIEMBRE 2021		% INCREMENTO	NUEVA TARIFA APATIR DE ENERO 2022	
	CARGO FIJO	METRO CUBICO		CARGO FIJO	METRO CUBICO
ACUEDUCTO	3.269.88	809.47	3	3.367.97	833.75
ALCANTARILLADO	2.340.97	520.46	3	2.411.19	536.07

SERVICIO DE ASEO

TARIFAS DICIEMBRE DE 2021											NUEVA TARIFA APATIR DE ENERO 2022			
CATEGORÍA	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCION Y TRANSPORTE	APROVECHAMIENTO.	TRAT. Y DISP. FINAL	COMERC. Y RECAUDO	VALOR TOTAL	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCION Y TRANSPORTE		TRAT. Y DISP. FINAL		COMERC. Y RECAUDO		VALOR TOTAL
								Incremento 3 %	Incremento 3 %	Incremento 3 %	Incremento 3 %	Incremento 3 %	Incremento 3 %	
RESIDENCIAL ESTRATO 1	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
RESIDENCIAL ESTRATO 2	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
RESIDENCIAL ESTRATO 3	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
RESIDENCIAL ESTRATO 4	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
RESIDENCIAL ESTRATO 5	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
RESIDENCIAL ESTRATO 6	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
INDUSTRIAL	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			
OFICIAL	6.925.09	11.010.32	622.62	5.110.06	1.711.62	25.379.71	7.132.84	11.340.62	5.263.36	1.762.96	25.499.78			

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia de Lengupá – SERVILENGUPÁ S.A. ESP, publicar y aplicar los nuevos costos de las tarifas de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y aseo a partir del mes de enero del año 2022 e informar a la Superintendencia de servicios Públicos y a la comisión reguladora de agua potable (CRA) las nuevas tarifas que se aplicaran por parte de SERVILENGUPA S.A. E.S.P.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por medios eficaces que permitan su fácil y oportuna consulta.

ARTÍCULO CUARTO.- La decisión contenida en el presente Acto Administrativo, va inserta dentro del Acta de Junta Directiva N° 001 del 17 de Enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la provincia de Lengupá SERVILENGUPA SA ESP a los 17 día del mes de Enero de 2022.



FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ
Presidente Junta Directiva



OLGA MILENA SUAREZ CASTILLO
Secretaria Junta Directiva